

**ESCRITURA PÚBLICA DE
CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
DIAGONAL FRUTAS S.A. DIFRUIT
CUANTIA: \$ 800.00**

3
4
5 En la ciudad de Santiago de Guayaquil, capital de la Provincia del
6 Guayas, República del Ecuador, a los once días del mes de febrero del
7 año dos mil catorce, ante mí, **Doctor NELSON JAVIER TORRES**
8 **CARRILLO**, Notario Público Titular **TRIGÉSIMO SEGUNDO** de este
9 cantón, comparecen a) La señorita **ANAHI GABRIELA VALVERDE**
10 **GÓMEZ**, quien declara ser ecuatoriana, soltera, abogada, por sus
11 propios derechos; y b) El señor **VICTOR HUGO LONDOÑO VARELA**,
12 quien declara ser ecuatoriano, soltero, estudiante, por sus propios
13 derechos. Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en
14 esta ciudad, personas capaces para obligarse y contratar, a quienes por
15 presentarme sus respectivos documentos de identificación de conocer
16 doy fe, los mismos que comparecen a celebrar esta Escritura Pública de
17 **CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA**, de cuya naturaleza, objeto y
18 resultados están bien instruidos, a la que concurren con amplia y
19 entera libertad, y para su otorgamiento me presentan la minuta del
20 tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO**: Sírvase incorporar en el protocolo
21 de escrituras públicas a su cargo, una de Constitución de Compañía,
22 que se contiene al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA**
23 **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en la celebración de
24 esta escritura pública y manifiestan su voluntad de constituir una
25 compañía anónima, las siguientes personas: a) La señorita **ANAHI**
26 **GABRIELA VALVERDE GÓMEZ**, por sus propios derechos; y b) El
27 señor **VICTOR HUGO LONDOÑO VARELA**, por sus propios derechos.
28 **CLÁUSULA SEGUNDA.- DENOMINACIÓN SOCIAL.-** El nombre de la

1 compañía será **DIAGONAL FRUTAS S.A. DIFRUIT. CLÁUSULA**
2 **TERCERA.- DOMICILIO.-** El domicilio principal de la compañía será el
3 cantón Guayaquil, provincia del Guayas, República del Ecuador. Podrá
4 establecer agencias, sucursales o establecimientos, en uno o más
5 lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, previa decisión de
6 la Junta General de Accionistas y de conformidad con las disposiciones
7 legales correspondientes. **CLÁUSULA CUARTA.- OBJETO SOCIAL.-**
8 Se dedicará a las siguientes actividades: [REDACTED] pra,
9 [REDACTED] ón,
10 [REDACTED], e
11 [REDACTED] ases
12 desde sus cultivos y su extracción hasta la comercialización tanto
13 interna como externa; así como a la industrialización y comercialización
14 de toda clase de productos tales como: Camarón, café, cacao, mango,
15 banano, melón, flores, soya, palmito, pescado congelado, productos
16 enlatados, frutas perecibles y demás mercaderías afines, podrá también
17 establecer la calidad, condición, cantidad de dichos productos,
18 emitiendo a tales efectos las respectivas certificaciones. Producción y
19 exportación de flores y plantas ornamentales; producción, exportación y
20 comercialización de maderas y materiales compuestos por este material.
21 **DOS)** Construcción de todo tipo de edificaciones completas o partes de
22 edificaciones, incluye obras nuevas, ampliaciones, decoraciones,
23 acabados, reformas y reparaciones; erección de estructuras,
24 construcción de viviendas, edificios para oficinas, locales para
25 almacenes y otros edificios públicos o privados. Construcción de calles y
26 carreteras, de campos de aviación, de puertos y otros proyectos de
27 ordenamiento hídrico, sistema de riego, redes de alcantarillado y
28 tuberías, de líneas de transmisión de energía eléctrica y de

telecomunicaciones, de instalaciones industriales, deportivas, de líneas de ferrocarril, de puentes y túneles, de cimentación e hincadura de pilotes, de colocación de mampuestos de ladrillo y piedra, de techos. 3 Erección de estructuras de edificios e instalación de andamios y hormigón, perforación de pozos de agua. **TRES)** Instalación, 4 operación, utilización y desarrollo de toda transmisión, 5 emisión o recepción de signos, señales, imágenes, sonidos e 6 información de cualquier naturaleza por hilo, 7 radioelectricidad, medios ópticos u otros sistemas 8 electromagnéticos; por tanto, sin que la enumeración sea 9 taxativa podrá explotar o usar frecuencias eléctricas o 10 satelitales a través de concesiones otorgadas por el Estado, 11 brindar servicios de telefonía de larga distancia, ofrecer 12 servicios completos de portador de comunicaciones "Courier" 13 internacional y/o nacional, transmitir digitalmente voz y 14 datos, operar sistemas de telefonía, transmisión satelital, 15 servicios de Internet, centrales telefónicas y actividades 16 afines. Administración, instalación, explotación, prueba y 17 mantenimiento de centrales, sistemas de radio enlace, 18 baterías, motores generadores y demás. Elaboración, control 19 y análisis de estadísticas, tráfico, calidad de servicio y 20 actividades afines. Fabricar, comercializar, arrendar, 21 mantener y reparar equipos de comunicaciones de voz y 22 datos, así como sus partes y accesorios. **CUATRO)** Comprar, 23 vender, fabricar, ensamblar, importar, exportar, 24 comercializar, arrendar, mantener y reparar todo tipo de 25 bienes de transporte, carga, recreo o deporte, tales como: 26 Autos, camiones, camionetas, montacargas, grúas, tractores, 27 28

1 barcos, botes, yates, trenes, locomotoras, bicicletas,
2 motocicletas, remolques, aeronaves, helicópteros, y vehículos
3 en general, de todo tipo y modelo; siempre y cuando estas
4 actividades no impliquen la prestación del servicio de
5 transporte terrestre. Podrá además fabricar, ensamblar,
6 importar, exportar, comercializar, arrendar, mantener y
7 reparar todo tipo de motores, llantas, hélices, lubricantes,
8 repuestos, partes, accesorios, instrumentos y mercancías
9 afines. **CINCO)** Fabricar, ensamblar, arrendar, importar,
10 exportar, mantener, reparar y comercializar toda clase de
11 envases de plástico, cartón, vidrio, metal o de cualquier otro
12 tipo que sirvan para almacenar o preservar alimentos y todo
13 tipo de productos, sean sólidos, gaseosos o líquidos. **SEIS)**
14 Producir, extraer, almacenar, cocinar, preparar, conservar,
15 fabricar, envasar, comercializar, importar, y exportar, toda
16 clase de frutos y alimentos, bebidas y especies (naturales,
17 artificiales, procesados, enlatados), para consumo humano o
18 animal, sean estos sólidos o líquidos. Comercializar,
19 importar, exportar, procesar y conservar tabaco, y productos
20 compuestos o derivados del tabaco. **SIETE)** Comercializar,
21 reparar, mantener, administrar y explotar bienes inmuebles,
22 urbanos o rurales, así como ser propietaria, o titular de
23 cualquier derecho sobre ellos. Mantenimiento y reparación de
24 todo tipo de inmuebles: Oficinas, locales, hospitales, hoteles,
25 casas, industrias, etcétera. Recolección, manejo, gestión y
26 disposición de desechos sólidos, gaseosos y líquidos.
27 Instalación, administración, asesoría, reparación y
28 producción de plantas recicladoras. **OCHO)** Diseñar,

planificar, calcular, construir, fiscalizar, promover, refaccionar, restaurar, remodelar, representar, comercializar todo tipo de edificaciones (para viviendas, industrias, comercios o de cualquier otro tipo, bajo el sistema de propiedad individual o de propiedad horizontal), urbanizaciones, lotizaciones, vías de comunicación, obras de infraestructura, obras hidráulicas, obras de protección y saneamiento ambientales, geotecnia, mecánica de suelos y rocas, hidrología e hidroeconomía. **NUEVE)** Fabricar, almacenar, importar, exportar, reparar, mantener y comercializar todo tipo de materiales, piezas y accesorios de construcción, de decoración y de acabados de construcción, y demás artículos de cualquier material, relacionados con la rama de la construcción y la decoración de espacios, tales como ladrillos, bloques, piedras, arena, cemento, hormigón, cal, yeso, hierro, acero, tuberías, accesorios eléctricos, accesorios de agua potable, pisos, maderas, griferías, baños, closets, cortinas, muebles, y demás bienes afines a la rama de la construcción, sus acabados y decoración. **DIEZ)** Decoración y arreglos de interiores y exteriores de departamentos, casas, oficinas, jardines y demás inmuebles; así como fabricación, ensamblaje, almacenamiento, reparación, mantenimiento, importación, exportación y comercialización de los bienes y materiales necesarios para dicha decoración y arreglos. Decoración de escaparates, diseño de salas de exhibición, demostraciones, diseño de artículos de decoración interior, de calzado, de joyas, de modas, de muebles, de prendas de vestir y de telas. **ONCE)**

1 Actividad de organización y ornamentación de todo tipo de
2 reuniones, conferencias, fiestas y actividades afines. **DOCE)**
3 Fabricar, importar, exportar, ensamblar, arrendar, reparar, y
4 comercializar todo tipo de medicinas, apósitos (genéricas o
5 no, farmacéuticas o botánicas); cosméticos; instrumentos y
6 accesorios de óptica; instrumental médico, quirúrgico,
7 odontológico u ortopédico; productos químicos o
8 farmacéuticos; materia activa o compuestos para la rama
9 veterinaria, humana, profiláctica o curativas (en todas sus
10 formas y aplicaciones); y, en general, todo lo que concierna a
11 la actividad médica. Brindar servicios médicos a través de
12 hospitales, clínicas, centros médicos, consultorios,
13 laboratorios de análisis y locales afines, para seres humanos
14 o animales. **TRECE)** Organizar concursos profesionales,
15 seminarios, conferencias, congresos, cursos y cualquier otro
16 tipo de actividades de difusión y/o fomento de las prácticas
17 profesionales, en cualquiera de sus áreas y formas. Crear,
18 organizar, realizar, promocionar, desarrollar, comercializar,
19 brindar y dictar concursos, seminarios, conferencias,
20 congresos, sea de índole profesional, comercial, médico, de
21 motivación, de crecimiento personal, terapias alternativas de
22 salud, de educación, de orientación familiar o de cualquier
23 naturaleza. **CATORCE)** Podrá dedicarse a todo tipo de
24 actividades de arquitectura, paisajismo, dibujo de planos de
25 construcción, diseño de edificios, planificación urbana y
26 supervisión de las obras. **QUINCE)** Construcción de edificios,
27 puentes, carreteras, caminos vecinales, túneles,
28 subterráneos, vías férreas, pista de aterrizaje en aeropuertos,

puertos, vías de navegación de represas y otras obras
hidráulicas y de irrigación. Realización de movimientos de
3 tierras, retiro de materiales, excavaciones y demoliciones,
4 actividades de relleno y desmonte de terrenos. En general
5 podrá realizar toda clase de actividades de ingeniería civil y
6 arquitectura, y construcción de obras civiles. **DIECISÉIS)**
7 Fabricar, comercializar, importar, exportar, arrendar,
8 mantener y reparar todo tipo de artículos, equipos, accesorios
9 y repuestos para deportes, gimnasios, campos de juegos,
10 atletismo, entretenimiento, juegos infantiles, playa, para
11 obras de construcción y decoración, prendas de vestir, fibras
12 textiles, tapices, alfombras, tejidos, hilados, calzados,
13 productos de cuero, maletas, bolsos de mano, artículos de
14 talabartería, artículos de guarnicionería, artículos de tocador,
15 pinturas, barnices, lacas, joyas, relojes, cordelería, cuerdas,
16 bramantes, hilos, hilos de fibras textiles, ferretería,
17 fontanería, iluminación, carpintería, baterías, acumuladores,
18 pilas, señalización, artesanías, jardinería, suministros
19 eléctricos, electrodomésticos, hogar (vajillas, ollas, adornos,
20 alfombras, toallas y artículos afines), mobiliario (madera,
21 aglomerado, plásticos, metal, afines), juguetes, libros, papel,
22 cartón, papelería, útiles de oficina, útiles escolares, bazar,
23 perfumes, detergentes, vidrio, cerámica, cristal, relojes,
24 fotografía, imprenta, pulpa, tinta, iluminación, discos,
25 casetes, equipos de sonido, instrumentos musicales, equipos
26 para reproducción de sonido o imágenes, relojes, sistemas de
27 medición y cálculo de tiempo, capacidad y peso. **DIECISIETE)**
28 Administración, instalación y asesoramiento de centros

1 transformadores y mercaderías relacionadas. **VEINTIOCHO)**
2 Desarrollo, producción, explotación y comercialización
3 agrícola, ganadera, pecuaria, avícola, apícola, lombricultura
4 y demás animales domésticos, así como de sus subproductos:
5 Balanceados, lácteos, cueros, carnes, aceites, grasas,
6 embutidos, pieles, carnes, miel y afines. **VEINTINUEVE)**
7 Producción, creación y elaboración (por cuenta propia, de
8 terceros o asociado a terceros) de campañas de información,
9 de publicidad y de propaganda, pública o privada para
10 promocionar artículos o servicios con o sin detalle de precio
11 y de la empresa que los provee, a través de Internet, páginas
12 Web, radio, televisión, prensa escrita, prensa oral, carteleras,
13 impresos, banners, colocación de artículos para información
14 del consumidor (televisión, computadoras, pasajes aéreos,
15 vehículos), películas y todos los medios usuales para el
16 conocimiento masivo de productos y servicios de toda
17 índole. Explotación (por cuenta propia, de terceros o asociado
18 a terceros) de publicidad en el ámbito radial, Internet,
19 gráfico, mural, televisivo, cinematográfico, megáfonos,
20 impresos, móviles, chapas, afiches, etcétera. Fabricar,
21 ensamblar, comercializar, importar, exportar, representar,
22 arrendar, mantener y reparar materias primas, mercaderías o
23 productos relacionados con la publicidad. Realizar encuestas
24 y levantamiento de información sobre preferencias,
25 tendencias y gustos del público consumidor de productos y
26 servicios (que artículo, servicio, marca o rangos de precio de
27 precio se busca más); así como vender la información
28 obtenida. Producción, creación y elaboración de campañas de

DR. N. JAVIER TORRES CARRILLO
NOTARIO

publicidad, de concursos de eficiencia publicitaria, promoción de ventas, estudio de mercados y actividades afines. Impresión, producción, edición, reproducción y comercialización de artes gráficas, publicidad, materiales grabados, materiales impresos, de lectura, informativos, periódicos, revistas, chapas, afiches, carteles y elementos afines. **TREINTA)** Compra y venta de maquinaria pesada y equipo de construcción y/o demolición, y de ingeniería civil. Arrendamiento de maquinaria pesada y equipo de construcción y/o demolición, y de ingeniería civil, con o sin operarios. En general podrá fabricar, ensamblar, comercializar, arrendar, mantener y reparar todo tipo de equipos y maquinaria pesada, equipos de construcción y/o demolición, y de ingeniería civil. **TREINTA Y UNO)** Fabricar, ensamblar, comercializar, importar, exportar, arrendar, mantener y reparar computadoras, así como sus partes y accesorios. Análisis, diseño, programación e implantación de sistemas, programas y aplicaciones. Asesoría sobre equipos de computación, sistemas de información y uso de tecnología. Servicios de hospedaje (hosting), registros de dominios, correo y comercio electrónico, diseño de páginas Web, centro de cómputo y todo lo relacionado con servicios sobre y para Internet. **TREINTA Y DOS)** Servicios especializados de análisis y de control de calidad de productos alimenticios, químicos, medicinales, bioacuáticos, pesqueros e hidrobiológicos. Prestación de toda clase de asistencia técnica especializada que requieran los cultivadores, criadores, productores y procesadores de tales productos. Investigación

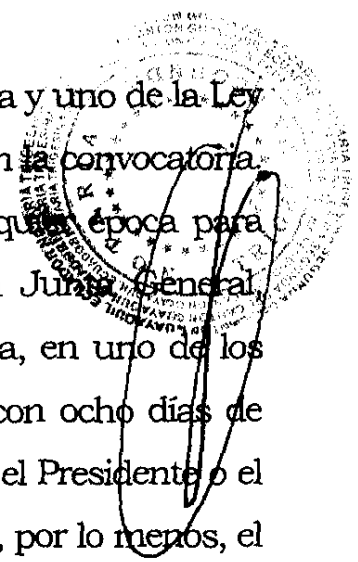
1 de nuevos sistemas de cría, cultivo, desarrollo y
2 procesamiento de productos alimenticios, bioacuáticos,
3 pesqueros e hidrobiológicos, para el consumo humano o de
4 animales o seres vivos. Instalación, explotación y
5 administración de laboratorios para análisis bromatológicos,
6 microbiológicos, físicos, químicos, patológicos, y de algas.
7 **TREINTA Y TRES)** Servicios de asesoría técnica de Internet.
8 **TREINTA Y CUATRO)** Embalajes de bienes muebles.
9 Servicios de salvataje en varamientos, encalladuras,
10 incendios, accidentes y casos afines. Prestación de servicios
11 portuarios y aeroportuarios tales como: Cabezales,
12 montacargas, estibas, avituallamiento, mantenimiento.
13 Investigar, explorar y explotar toda clase de objetos de
14 metales y objetos preciosos que se encuentran en el fondo del
15 mar, producto del hundimiento de galeones, barcos y toda
16 clase de embarcaciones. **TREINTA Y CINCO)** Prestación de
17 servicios de instalación, mantenimiento y reparación de
18 equipo de control de procesos industriales. Construcción de
19 instalaciones industriales. Instalación, mantenimiento y
20 reparación de estaciones de telecomunicaciones, de radar y
21 tendido de redes eléctricas. **TREINTA Y SEIS)**
22 Representación y asesoramiento de compañías extranjeras y
23 nacionales dedicadas a la explotación y exportación de
24 productos de origen agropecuario. **TREINTA Y SIETE)**
25 Sembrar, conservar, aprovechar, explotar, extraer, cuidar,
26 aserrar, acepillar, industrializar y comercializar bosques,
27 árboles, plantas, viveros y materias primas forestales.
28 Asesoría en el manejo del área forestal. Control de incendios,

plagas, enfermedades y riesgos en general que puedan afectar a los bosques y vegetación en general. Recolección de productos forestales silvestres: Gomas similares al caucho, corcho, goma laca, goma arábica, resinas y bálsamos, crin vegetal, bellotas, musgos, líquenes, árboles cortados de hoja perenne usados en ocasiones festivas y otros productos silvestres. Estimación e inventario de existencias maderables, ordenación forestal incluso forestación y reforestación. Actividades de servicios de corte de troncos de madera. Fabricar, comercializar, arrendar, mantener y reparar productos de madera, corcho, paja, materiales trenzables y de partes y piezas de carpintería para edificios y construcciones. **TREINTA Y OCHO)** Instalación, explotación y administración de supermercados, comisariatos, tiendas, depósitos y de almacenes que comercialicen productos de las más variadas índoles. **TREINTA Y NUEVE)** Molienda de cereales, legumbres, granos y productos derivados, piensos preparados. Elaboración y producción de almidones, harinas, cereales, panes, pasteles y demás productos de molinería. **CUARENTA)** Fabricación de abonos, sustancias químicas, productos químicos, gases industriales, elementos químicos, insecticidas, plaguicidas, fungicidas y ácidos inorgánicos. **CUARENTA Y UNO)** Fabricar, comercializar, importar, exportar, arrendar, mantener y reparar ventiladores, equipos de enfriamiento, acondicionadores de aire, aparatos para la filtración, depuración y distribución de líquidos, gases o polvos. **CUARENTA Y DOS)** Captación, depuración y distribución de agua para consumo humano, riego,

1 agricultura, industrias. Instalación de sistemas de riego, así
2 como fabricación, comercialización, reparación y
3 mantenimiento de dicho sistema y de sus accesorios, como
4 tuberías, surtidores, controladores, bombas y demás. Para
5 cumplir todas estas actividades, la compañía podrá ejecutar
6 toda clase de actos y contratos permitidos por las leyes
7 ecuatorianas y que tengan relación con las mismas.
8 **CUARENTA Y TRES)** Prestación de servicios de instalación,
9 mantenimiento y reparación de equipos de control de
10 procesos industriales para actividades petroleras y sus
11 respectivos derivados. **CUARENTA Y CUATRO)** Prestación de
12 servicios de instalación, mantenimiento, reparación y
13 restauración por medio de la aplicación de pinturas,
14 solventes, etcétera. **CLÁUSULA QUINTA.- DURACIÓN.-** El
15 plazo de duración será de cien años, contados a partir de la
16 inscripción de esta Escritura en el Registro Mercantil. La
17 compañía podrá disolverse antes del vencimiento de este
18 plazo, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a
19 las disposiciones legales aplicables. **CLÁUSULA SEXTA.-**
20 **CAPITAL.-** El capital autorizado será de MIL SEISCIENTOS
21 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. El
22 capital suscrito será de **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS**
23 **ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, dividido en ochocientas
24 acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor
25 nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada
26 una. Pagado el cincuenta por ciento del capital inicial o del
27 aumento anterior se podrá acordar un aumento de capital.
28 **CLÁUSULA SÉPTIMA.- REPRESENTACIÓN LEGAL Y**

ADMINISTRACIÓN.- La sociedad será dirigida y administrada por la Junta General de Accionistas, el
3 Presidente y el Gerente General. La representación legal,
4 judicial y extrajudicial la ejercerán el Presidente y el Gerente
5 General en forma individual. **CLÁUSULA OCTAVA.-**
6 **ESTATUTO SOCIAL.-** El estatuto social será el siguiente:
7 **ARTÍCULO PRIMERO.- DE LAS ACCIONES.-** Las acciones se
8 representarán en certificados provisionales o en títulos
9 definitivos, según estén totalmente pagadas o no. No se
10 emitirán títulos definitivos de las acciones que no estén
11 totalmente pagadas. Los títulos o certificados de acciones se
12 extenderán en libros talonarios correlativamente numerados,
13 escritos en castellano, con las declaraciones exigidas por la
14 Ley y firmados por el Gerente General, en falta de éste
15 firmará el Presidente. Cada certificado provisional o título
16 definitivo podrá representar una o más acciones. La acción
17 confiere a su titular la calidad de accionista, con los derechos
18 y obligaciones legales y estatutarias que de ella se derive. Las
19 acciones se transfieren y transmiten según las disposiciones
20 legales pertinentes. En caso de extravío, sustracción o
21 inutilización de algún certificado o título de acciones se
22 aplicará la Ley de Compañías. **ARTÍCULO SEGUNDO.-**
23 **LIBRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS.-** En el Libro de
24 Acciones y Accionistas se registrarán a los dueños de títulos y
25 certificados provisionales, así como las cesiones, gravámenes
26 y lo demás relativo a las acciones. El Libro lo llevará el
27 Gerente General, en su falta lo hará el Presidente. La
28 transferencia de dominio de acciones surtirá efecto contra

1 terceros o contra la Compañía desde la fecha de registro en el
2 Libro de Acciones y Accionistas. Se considerará dueño de
3 las acciones a quien aparezca como tal en el Libro antedicho.
4 **ARTÍCULO TERCERO.- JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-** La
5 Junta General de Accionistas, legalmente convocada y reunida, será el
6 órgano supremo de la Compañía, con poderes para resolver todos los
7 asuntos relativos a los negocios y operaciones sociales, así como para
8 tomar cualquier decisión que juzgue conveniente a los intereses
9 sociales; sus decisiones obligarán a los accionistas, hayan o no
10 concurrido a la correspondiente sesión, así como a sus funcionarios y
11 trabajadores. Las reuniones de la Junta General de Accionistas se
12 realizarán en el domicilio principal, bajo pena de nulidad. A la Junta
13 General corresponde: a) Nombrar y remover al Presidente, al Gerente
14 General y al Comisario, así como señalar sus remuneraciones; b)
15 Anualmente conocer y resolver sobre el Balance General y los informes
16 del administrador y comisario; c) Resolver sobre el reparto de utilidades,
17 amortización de pérdidas y fondo de reserva legal; d) Resolver sobre el
18 aumento o disminución del capital, fusión, transformación, escisión,
19 prórroga o disminución del plazo, disolución y liquidación; e) Autorizar
20 la enajenación o gravamen de los bienes inmuebles; y, f) Todas las
21 demás atribuciones que le conceda la Ley y el presente Estatuto.
22 Presidirá la Junta el Presidente y actuará como Secretario el Gerente
23 General. En caso de ausencia o impedimento de uno de dichos
24 titulares, se designará un Presidente Ad-Hoc y/o un Secretario Ad-Hoc,
25 según el caso. Las Juntas Generales de Accionistas serán ordinarias o
26 extraordinarias. La Junta General Ordinaria se reunirá una vez al año
27 dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio
28 económico, para tratar los asuntos determinados en los numerales



segundo, tercero y cuarto del artículo doscientos treinta y uno de la Ley de Compañías y cualquier otro asunto puntualizado en la convocatoria.

3 La Junta General Extraordinaria se reunirá en cualquier época para
4 tratar los asuntos señalados en la convocatoria. La Junta General
5 ordinaria o extraordinaria, se convocará por la prensa, en uno de los
6 diarios de mayor circulación del domicilio principal, con ocho días de
7 anticipación a la reunión, mediante aviso suscrito por el Presidente o el
8 Gerente General o por los accionistas que representen, por lo menos, el
9 veinticinco por ciento del capital social pagado, sin perjuicio de la
10 facultad que tiene el comisario o la autoridad competente para convocar
11 a Junta General, en los casos previstos por la Ley. Adicionalmente a la
12 convocatoria por la prensa, y con ocho días de anticipación a la reunión,
13 el Gerente General extenderá comunicaciones escritas a cada uno de
14 los accionistas, convocándolos a la reunión. El comisario será
15 convocado especial e individualmente por nota escrita y por el aviso de
16 prensa que contenga la convocatoria a los accionistas, salvo el caso de
17 Junta General Universal. La inasistencia del Comisario no será causal
18 para diferir la Junta. La Junta General se entenderá convocada y
19 válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar del
20 territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté
21 presente o representado todo el capital pagado y los accionistas acepten
22 por unanimidad constituirse en Junta General. Las actas de las
23 sesiones de las Juntas Generales Universales serán suscritas por todos
24 los accionistas, so pena de nulidad. En primera convocatoria el quórum
25 de instalación de la Junta General se cumplirá con la concurrencia de
26 accionistas que representen, por lo menos, la mitad del capital pagado.
27 Si la Junta General no pudiere reunirse en primera convocatoria por
28 falta de quórum, se hará una segunda convocatoria, la que no podrá

1 demorarse más de treinta días de la fecha fijada para la primera
2 reunión. Salvo el caso del artículo doscientos cuarenta de la Ley de
3 Compañías, la Junta General se instalará en segunda convocatoria con
4 el número de accionistas presentes, expresándose así en la
5 convocatoria. Para la segunda convocatoria no se podrá modificar el
6 orden del día. Los accionistas podrán ser representados en la Junta
7 General por otras personas, por poder notarial o por carta dirigida al
8 Presidente o al Gerente General. Por regla general, salvo las excepciones
9 contempladas por la Ley y por el presente Estatuto, las decisiones de la
10 Junta General se tomarán por mayoría de votos del capital pagado
11 concurrente a la reunión. Los votos en blanco y las abstenciones se
12 sumarán a la mayoría. En las Juntas Generales, los accionistas
13 tendrán derecho a voto en proporción al valor pagado de cada acción.
14 De cada Junta General se redactará un acta que será firmada por el
15 Presidente y el Secretario de la Junta. Se formará además un
16 expediente en el que constará copia del acta, de la convocatoria y de los
17 documentos conocidos en la sesión. Las actas podrán ser aprobadas en
18 la misma sesión. Las actas serán extendidas y firmadas máximo hasta
19 los quince días posteriores a la Junta. **ARTÍCULO CUARTO.- DEL**
20 **PRESIDENTE Y DEL GERENTE GENERAL.-** Habrá un Presidente y
21 un Gerente General nombrados por la Junta General de Accionistas
22 para un período de cinco años, podrán ser reelegidos indefinidamente y
23 podrán ser o no accionistas. La representación legal, judicial y
24 extrajudicial la ejercerán el Presidente y el Gerente General en forma
25 individual, además tendrán los deberes y atribuciones que determine la
26 Ley y el presente Estatuto. **ARTÍCULO QUINTO.- REPARTO DE**
27 **UTILIDADES Y DISTRIBUCIÓN DEL ACERVO SOCIAL EN CASO**
28 **DE LIQUIDACIÓN Y RESERVAS.-** La participación en los beneficios

2 sociales y la distribución del acervo social -en caso de liquidación- se
3 establecerá en proporción al valor pagado de las acciones a la fecha del
4 Balance. De las utilidades líquidas que resultan de cada ejercicio se
5 tomará un porcentaje no menor del diez por ciento para el fondo de
6 reserva legal, hasta que éste alcance el cincuenta por ciento del capital
7 social. Se podrán formar reservas facultativas. De los beneficios líquidos
8 anuales se deberá asignar, por lo menos, un cincuenta por ciento para
9 dividendos a favor de los accionistas, salvo resolución unánime en
10 contrario de la Junta General. **ARTÍCULO SEXTO.- DEL**
11 **COMISARIO.-** La Junta General de Accionistas designará un
12 comisario, que podrá ser o no accionista, por el lapso de cinco años. El
13 Comisario tendrá los deberes y atribuciones que le da la Ley de
14 Compañías y el presente Estatuto. **ARTÍCULO SÉPTIMO.-**
15 **DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.-** Se disolverá por resolución de la
16 Junta General de Accionistas o por las causas determinadas en la Ley
17 de Compañías. El Gerente General actuará como Liquidador Principal y
18 el Presidente como Liquidador Suplente, los que serán nombrados por
19 la Junta General de Accionistas. **CLÁUSULA NOVENA.-**
20 **SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital está
21 totalmente suscrito, y pagado, de la siguiente manera: a) La señorita
22 **Anahí Gabriela Valverde Gómez**, suscribe cuatrocientas acciones
23 ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos
24 de América cada una y paga en dinero en efectivo la suma de cien
25 dólares de los Estados Unidos de América; y, b) El señor **Victor Hugo**
26 **Londoño Varela**, suscribe cuatrocientas acciones ordinarias,
27 nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de
28 América cada una y paga en dinero en efectivo la suma de cien dólares
de los Estados Unidos de América. En consecuencia, se encuentra

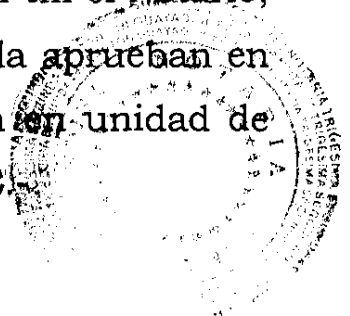
1 totalmente suscrito el capital de la compañía y pagadas en un
2 veinticinco por ciento de su valor, cada una de las acciones suscritas.
3 Las entregas de dinero referidas en esta cláusula constan en el
4 certificado de integración de capital que se adjunta. **CLÁUSULA**
5 **DÉCIMA.- AUTORIZACIONES.-** Los accionistas fundadores declaran
6 que autorizan expresamente a la abogada Cristel Quirola Lema, y/o
7 señores Jonathan Quirola Lema y/o Hugo Mosquera Mera, para que
8 realicen los siguientes actos y gestiones: **Uno.-** Realizar todas las
9 gestiones necesarias para que la compañía quede legalmente
10 constituida. **Dos.-** Gestionar y retirar el número de expediente ante la
11 Superintendencia de Compañías. **Tres.-** Gestionar y retirar la patente
12 municipal ante el Municipio de Guayaquil, y el Registro Único de
13 Contribuyentes ante el Servicio de Rentas Internas. Anteponga y
14 agregue usted, señor Notario, las demás formalidades para la completa
15 validez y perfeccionamiento del presente instrumento público. Firmado.
16 Firma legible. Abogada Cristel Quirola Lema, registro del Colegio de
17 Abogados del Guayas número trece mil doscientos. **ES COPIA DE**
18 **LA MINUTA.-** Los otorgantes aprueban y ratifican en todas
19 sus partes el contenido íntegro del presente instrumento,
20 dejándolo elevado a escritura pública, para que surta todos
21 sus efectos legales.- La cuantía de la presente escritura de
22 constitución de la compañía **DIAGONAL FRUTASS.A.**
23 **DIFRUIT**, es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de
24 América. Quedan agregados al registro formando parte
25 integrante de este instrumento los siguientes
26 documentos: Certificado de la cuenta de integración
27 de capital y de la denominación aprobada, copia de
28 las cédulas de ciudadanía y certificado de votación.

DR. N. JAVIER TORRES CARRILLO
NOTARIO

0000013



Leída que fue esta escritura de principio a fin por mí el Notario,
en clara y alta voz a los comparecientes, éstos la aprueban en
todas sus partes, se afirman, ratifican y firman con unidad de
acto conmigo El Notario, de todo lo cual **DOY FE**.



[Handwritten signature of Victor Hugo Londoño Varela]



VICTOR HUGO LONDOÑO VARELA

CC. No.: 1002483889

C.Vot. No.: 231-0035

[Handwritten signature of Anahí Gabriela Valverde Gómez]



ANAHÍ GABRIELA VALVERDE GOMEZ

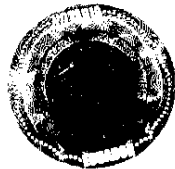
CC. No.: 1204826083

C.Vot. No.: 431-0265

[Handwritten signature of Dr. Nelson Javier Torres Carrillo]

DR. NELSON JAVIER TORRES CARRILLO

Notario Titular Trigésimo Segundo de Guayaquil



LO ENHEUNDADO: CVOT: VALE.

[Handwritten signature of Dr. N. Javier Torres Carrillo]
Dr. N. Javier Torres Carrillo
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

DEBT

Carta de cesión de derechos

Señores

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Ciudad.-

De mi consideración:

HUGO ALEJANDRO MOSQUERA MERA, por mis propios derechos, cedo de manera gratuita a favor de la abogada **CRISTEL PAMELA QUIROLA LEMA**, la denominación: **DIAGONAL FRUTAS S.A. DIFRUIT**, con número de trámite 7593109, realizada el 24 de enero del 2014.

Para el efecto adjunto una copia de la reserva de denominación.

Atentamente,



Hugo Mosquera Mera

C.C. 0950441717



0000017

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7593109
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 0950441717 MOSQUERA MERA HUGO ALEJANDRO
FECHA DE RESERVACIÓN: 24/01/2014

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: DIAGONAL FRUTAS S.A. DIFRUIT

RESULTADO: APROBADO

NÚMERO DE RESERVA: 7593109

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 20/02/2014 12:42:49

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS, LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE, EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SGG.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.



SR. CARLOS ARCE DELGADO



Guayaquil, 30/01/2014

Banco de Guayaquil S.A.
V.No. Poliza: 4693

Certificamos que en esta Institución Bancaria a la presente fecha se ha depositado en una cuenta de Integración de Capital a nombre de la compañía DIAGONAL FRUTAS S.A. DIFRUIT Doscientos dólares de los Estados Unidos de América 00/100 (US\$ 200.00) la cual ha sido consignada por las siguientes personas:

VICTOR HUGO LONDONO VARELA	100,00	50%
ANAHI GABRIELA VALVERDE GOMEZ	100,00	50%
TOTAL	200,00	100%

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los Administradores designados por la nueva Compañía después que la Superintendencia de Compañía, nos comunique que el trámite de la Constitución de la misma ha quedado concluido, y previa entrega al Banco de los Estatutos y Nombramientos inscritos.

Atentamente,

Andrea Pino
Jefe de Agencia San Marino
Banco de Guayaquil



Se otorgó ante mí, en fe de ello, confiero este **PRIMER TESTIMONIO** de la escritura pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DIAGONAL FRUTAS S.A. DIFRUIT**, que sello y firmo en la ciudad de Santiago de Guayaquil, el día once del mes de Febrero del año dos mil catorce.-

DR. NELSON JAVIER TORRES CARRILLO
NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO SEGUNDO DE GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 8.683
 FECHA DE REPERTORIO: 28/feb/2014
 HORA DE REPERTORIO: 14:59

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha ocho de Marzo del dos mil catorce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-INC-DNASD-SAS-14-0001005, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el **Especialista Jurídico Societario, AB. MARIO BARBERAN VERA**, el **21 de febrero del 2014**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **DIAGONAL FRUTAS S.A. DIFRUIT**, de fojas **19.625 a 19.665**, Registro Mercantil número **761**.

ORDEN: 8683

•••••

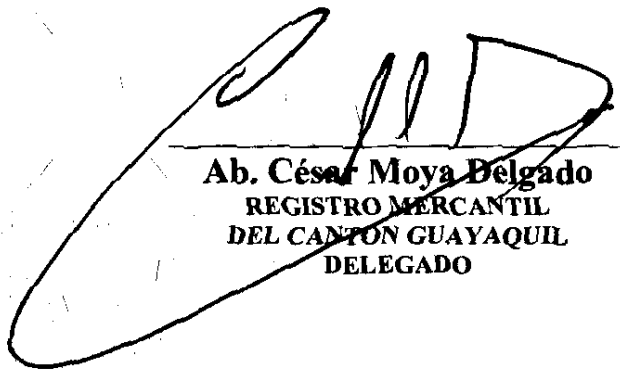
•••••

•••••

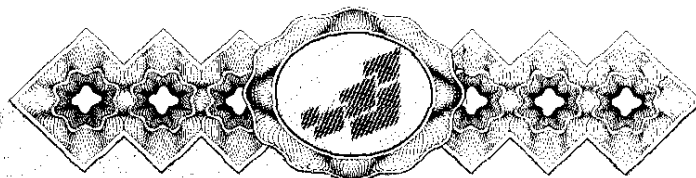
•••••

Guayaquil, 10 de marzo de 2014

REVISADO POR: 


 Ab. César Moya Delgado
 REGISTRO MERCANTIL
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL
 DELEGADO

Nº 771491





DOY FE.- Que se tomó nota al margen de la matriz de la escritura pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DIAGONAL FRUTAS S.A. DIFRUIT**, celebrada ante mí, Notario Titular Trigésimo Segundo del Cantón Guayaquil, Doctor Nelson Javier Torres Carrillo, el día once de febrero del año dos mil catorce, la **RESOLUCIÓN NÚMERO SC-INC-DNASD-SAS-CATORCE - CERO CERO CERO UNO CERO CERO CINCO, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**, suscrita por el Abogado Mario Barberán Vera, Especialista Jurídico Societario, el día veintiuno de febrero del dos mil catorce.- Dado y firmado en la ciudad de Santiago de Guayaquil, a los ~~veintisiete~~ **veintidós** días del mes de febrero del dos mil catorce.-

DR. NELSON JAVIER TORRES CARRILLO
Notario Titular Trigésimo Segundo de Guayaquil





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.SG.SCAU.14. 0008325

Guayaquil, 24 MAR 2014

Señor Gerente
BANCO DE GUAYAQUIL S.A.
Ciudad.-

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **DIAGONAL FRUTAS S.A. DIFRUIT**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,


Ab. José Luis Chevasco Escobar
SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS


JLCE/evm